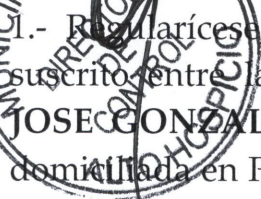


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.  
DECRETO ALC. N° 697/13.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, Resolución Exenta N° 582 con fecha de 29 Abril de 2013, para la ejecución del Programa "SAPU"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **MARIA JOSE GONZALEZ COLOMA** para que preste servicios a honorarios como **AUXILIAR PARAMEDICO** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARIA JOSE GONZALEZ COLOMA, AUXILIAR PARAMEDICO**, Rut: 18.265.447-7, domiciliada en Pasaje Aysen 2919, Iquique para que preste servicios a honorarios en el marco del Programa denominado "SAPU", desde el **01 de Septiembre de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR POR HORA
Lunes a Viernes	\$ 2.350
Sábado Consultorio	\$ 2.800
Domingos y Festivos	\$ 3.600

Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, realizará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:  
Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Carp. Personal  
Encar. Personal